Resolución Directoral N° 094 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 011-2024-HRA"MAMLL"-SST del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre conformación del Comité Medico Evaluador en Salud para Procesos de Evaluación en Beneficio del Trabajador; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme al Principio de Prevención establecido en la Ley N° 29783; el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud disponen que es función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como "Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;

Que, mediante Informe Nº 011-2024-HRA"MAMLL"-SST, la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la Creación del Comité Medico Evaluador en Salud para Procesos de Evaluación en Primera Instancia en Beneficio del Trabajador; cuya finalidad, además, será brindar asesoramiento para la reinserción laboral del trabajador;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

Resolución Directoral N° 094 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 MAR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la conformación del COMITÉ MEDICO EVALUADOR EN SALUD PARA PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, integrada de la siguiente manera:

- M.C. AMISADAHI SULCA MENDOZA
  Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- M.C. ALEX DARWING PEDROZA CASTILLO
  Servicio de Neurología
- M.C. KATY ZOELI GARAYAR SOCUALAYA
  Servicio de Cardiología
- M.C. JHON CHACHI GONZALES NAVARRO
  Servicio de Reumatología
- M.C. EDGAR QUISPE PUMA
  Servicio de Psiquiatría
- M.C. CESAR EDUARDO URIBE RAMIREZ
  Servicio de Oftalmología
- M.C. MARINA CUCCHI ACUÑA
  Medicina Física y Rehabilitación.
- ENF. RONY SAUL GOMEZ CUADROS
  Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el referido Comité además brindará asesoramiento para la reinserción laboral del trabajador.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución al personal comprendido en el artículo precedente, e instancia pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAHM/DIR-OPP
JCHG/DIR.ADM.
ECN/AL.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.